

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 113-2022-CR/GRM

Fecha : 05-05-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 006-2022-CR/GRM realizada el cinco de mayo del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]"*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. En la misma línea el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional.

Que, de igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo el artículo 39° de la norma mencionada, establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"*.

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, y artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente la Consejera Regional María del Carmen Koc Zeballos, solicita, sustenta y fundamenta el reconocimiento por el 52° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ilo, a María Belén Pescorán Machaca, destaca ajedrecista de la ciudad de Ilo, quien ha participado en diferentes campeonatos nacionales e internacionales, obteniendo importantes logros, en el Campeonato Mundial de Brasil 2014, Panamericanos en Cali Colombia el 2015, Juegos Deportivos Nacionales Escolares 2015, donde quedó en primer lugar en Ilo y Moquegua y primer lugar a nivel nacional, Diploma a la Mejor Dama en el "Torneo IRT Blitz ciudad de Urcos (Cusco)", el 5 de febrero del 2022, además medalla y diploma por el 2do. lugar en la categoría Sub 16 femenino en el "Torneo Regional Juvenil de Ajedrez 2022" realizado del 4 al 6 de febrero del 2022, obtuvo el 2do. Lugar en la categoría Sub 16 Femenino en el "Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez IRT Blitz", realizado en Sicuani del 23 al 27 de febrero del 2022, por dicho logro clasificó al torneo Sudamericano que se realizará en Paraguay, y al Panamericano en Uruguay.





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 113-2022-CR/GRM

Fecha : 05-05-2022

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, expresa su saludo y otorga el reconocimiento a **MARÍA BELÉN PESCORÁN MACHACA**, destaca ajedrecista de la ciudad de Ilo, quien ha participado en diferentes campeonatos nacionales e internacionales, obteniendo importantes logros; siendo un ejemplo para la niñez y juventud de la Provincia de Ilo y la región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOC. MARIA DEL CARMEN NOCEDALLOS
CONSEJERA DELEGADA